

N° 34...../nf

Resistencia, 26 de abril 2017.-

VISTO:

Estos autos caratulados: **PARTIDO CIUDADANOS A GOBERNAR S/ COMUNICA OFICIALIZACION LISTA DE PRECANDIDATOS PASO DCTO 462/17**, Expte. N° 10/17, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

A fs. 26, La Junta Partidaria comunica oficialización de Lista del Partido de autos, para participar en el ámbito Provincial, a fin de elegir pre-candidatos a Diputados Provinciales, en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), convocadas para el 04/06/17 y elecciones generales del 23/07/17. A tal efecto, acompaña Acta Constitutiva, glosada a fs. 05 de donde surge la denominación adoptada, designación de apoderado, constitución de la Junta Electoral, aprobación de la Plataforma Electoral de fs. 05

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Provincial N° 7141 se instituyó el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias como método de selección de candidatos para las elecciones generales de autoridades provinciales.

Que, las condiciones de electividad para ser Diputados Provinciales están establecidas en los arts. 98° y 99° de la Constitución Provincial.

Que analizada la lista de candidatos presentada en cuanto a la calidad de los propuestos verificándose sus datos identificatorios con el Registro provisorios de Electores y ficheros de la Secretaria Electoral Nacional, cumplimentándose el cupo femenino previsto en las Leyes N° 3747 y su complementaria N° 3858, Carta Orgánica y Reglamentos Electorales respectivamente, así en cuanto a las demás formalidades previstas en la legislación vigente y de acuerdo a las constancias emitidas por el Registro de Deudores Alimentarios (Re.D.A.M) -Ley N° 4767-corresponde tener presentada la lista de los pre-candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas en la Constitución y en la normativa legal vigente.

Cabe resaltar, que si bien son las Juntas Electorales

partidarias las encargadas de oficializar los pre-candidatos para las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas, y Obligatorias, los Señores Jueces, los particulares o el representante del Ministerio Público Fiscal, pueden recabar oficiosamente toda la información que consideren necesaria en defensa de la legalidad y los intereses de la sociedad, en protección al principio de la soberanía del pueblo que la Constitución Argentina ha adoptado (Arts. 1º, 14º, 37º y 38º entre otros), garantizando el pleno ejercicio de los derechos políticos de sus ciudadanos, individual o colectivamente organizados, con el objeto y la alta misión de asegurar la más genuina expresión de la voluntad popular.

Por ello,

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO

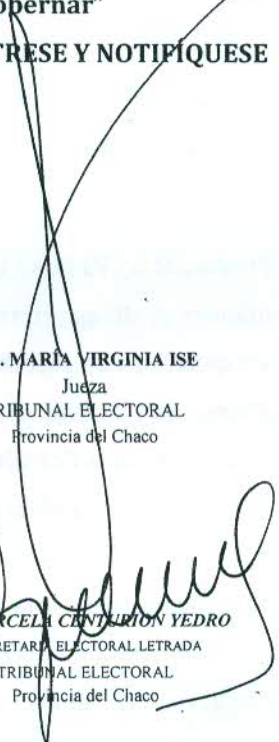
RESUELVE:

I- TENER presente la oficialización de pre-candidatos a Diputados Provinciales obrantes a fs. 123 del partido de autos para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O) del 04/06/17.

II-Autorizar el uso del N° 179 asignado por la Justicia Federal con competencia electoral como identificador del partido "CIUDADANOS A GOBERNAR" Lista " **Ciudadanos a Gobernar**"

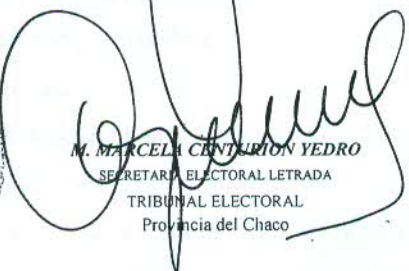
III-REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE


Dra. **MARÍA GABRIELA ROSELLO BRAJOWICH**
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. **MARÍA VIRGINIA ISE**
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. **EMILIA MARÍA VALLE**
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco




M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARÍA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco